ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

N°		FECHA		PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD	COORDINACIÓN DE DEPORTE			
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, CULTURALES, MEDIANTE LA TOMA Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL FOTOGRÁFICO AUDIOVISUAL.**			
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de (42) días, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución. Sin exceder el 30 de diciembre de 2026.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO** Inversión	**RUBRO/FUENTE** 2320202009 SECT43 PROG 4301 BPIN 202500000045468 FUENTE: 2202, 2204	**RECURSO** RECREACION Y DEPORTE / TASA PRO DEPORTE	**N° CDP** 2026000386 09/11/2026
CODIGO UNSPSC	80111600 Servicio de personal temporal 80111700 Reclutamiento de personal			
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN			
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PITALITO			
ANTICIPO	SI		NO	X
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($4.593.333).** que serán pagados de la siguiente manera: 1. Un primer pago por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.943.333) M/cte**., por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el último día del respectivo mes. 2. Un pago final sobre la base de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.650.000) M/cte**., por los días ejecutados durante el último mes del contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor y el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de factura electrónica si aplica. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para los pagos descritos anteriormente, se realizarán previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, y el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos			

	laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, presentación de factura electrónica si aplica.			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORIA		SUPERVISIÓN	X
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)				
PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO "EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024-2027			
LINEA ESTRATÉGICA	ENTORNOS SOCIALES CON OPORTUNIDAD PARA LA GENTE			
SECTOR:	DEPORTE			
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ.			
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE			
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA EN ESPACIOS ADECUADOS QUE CUENTEN CON INFRAESTRUCTURA ESPECIFICA Y DOTACIONES PARA LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y FOMENTAR LA RECRACIÓN COMO UNA FORMA DE ESPARCIMIENTO EN EL TIEMPO LIBRE PARA TODA LA POBLACIÓN VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA. BPIN 2024415510079			

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (1)

En concordancia con los principios de la función administrativa y las competencias asignadas a las entidades territoriales, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 311, establece que corresponde a los municipios promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como cumplir las demás funciones que les asignen la Constitución y la ley.

En este contexto, mediante el Decreto Municipal No. 470 del 30 de diciembre de 2014, se creó el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, como establecimiento público descentralizado del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto comprende diseñar, consolidar, promocionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional, departamental y regional para el ejercicio efectivo de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los habitantes del municipio.

Por su parte, el artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2000, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Asimismo, la Ley 181 de 1995 establece responsabilidades para los municipios en materia de fomento, promoción y desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, orientadas a contribuir a la formación integral y al bienestar de la población.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito como establecimiento público descentralizado de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, en cumplimiento de su objeto así como de los planes y proyectos contemplados en el Plan de desarrollo municipal, ve imperativo que la Dirección del instituto como facultad y principal función, celebre todos los actos y contratos necesarios que lleven a la satisfacción efectiva de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los Laboyanos y en este sentido que conlleve la buena prestación de los servicios que en el Instituto se ofrezcan.

La Carta Internacional de Educación Física y Deporte, adoptada por la UNESCO en París, en 1978 marca como derecho fundamental el deporte, en el artículo 1 que expresa "La práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para todos", y en pleno, confirma al mundo no solo la importancia que tiene el deporte, sino

también la educación física y la recreación como elementos esenciales dentro del sistema de educación, formación integral de las personas y enriquecimiento de la cultura.

De conformidad con el Acto Legislativo Número 02 del Agosto 17 del 2000, que modificó el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia; el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano; el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social y se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

En cumplimiento de las disposiciones consignadas en la Ley 181 de 1995 en donde cada municipio debe fomentar, patrocinar, divulgar y planificar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales para contribuir a la formación integral de la persona, además de promover el deporte recreativo y competitivo; teniendo en cuenta que el Municipio de Pitalito, pretende como objetivo el fomento y la masificación del deporte, la recreación y la actividad física, con equidad e inclusión.

En cumplimiento de estas competencias, el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito desarrolla y acompaña diferentes programas, proyectos, eventos y actividades de carácter deportivo, recreativo y cultural, dirigidos a distintos grupos poblacionales y sectores del municipio, mediante estrategias como las Escuelas de Formación Deportiva, el programa de Actividad Física, el Deporte Social Comunitario y demás iniciativas institucionales que promueven la participación, la integración comunitaria y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

El Instituto desarrolla actividades en diferentes escenarios, disciplinas deportivas, comunidades y grupos poblacionales. Esto genera la necesidad de contar con acompañamiento para realizar el registro fotográfico y audiovisual de las actividades programadas, sin limitarlo a un único evento o programa. En este sentido, el desarrollo de las actividades misionales del Instituto requiere contar con mecanismos que permitan documentar y registrar de manera organizada las acciones realizadas, los eventos desarrollados y la participación de las comunidades beneficiarias. Para ello, el material fotográfico y audiovisual constituye un recurso importante para conservar la memoria institucional, respaldar la ejecución de las actividades, evidenciar los resultados de la gestión y disponer de contenidos que contribuyan a la divulgación de los programas y servicios ofrecidos por la entidad.

Así mismo, la producción de material fotográfico y audiovisual permite visibilizar el impacto de las iniciativas institucionales, reconocer la participación de los diferentes grupos poblacionales y fortalecer los procesos de comunicación y socialización de la oferta deportiva, recreativa y cultural del Instituto, facilitando que la comunidad conozca las actividades y los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Ahora bien, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "EL GOBIERNO DE LA GENTE, PITALITO 2024-2027", se contempla el programa "FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ", dentro del cual se encuentra el producto "Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte" y el indicador de producto "Personas atendidas por los programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre", cuya ejecución se encuentra articulada al proyecto de inversión con código BPIN 202500000045468: . denominado " FORTALECIMIENTO AL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA EN ESPACIOS ADECUADOS QUE CUENTEN CON INFRAESTRUCTURA ESPECIFICA Y DOTACIONES PARA LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y FOMENTAR LA RECREACIÓN COMO UNA FORMA DE ESPARCIMIENTO EN EL TIEMPO LIBRE PARA TODA LA POBLACIÓN. En consecuencia, resulta necesario fortalecer los mecanismos de documentación y divulgación de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las metas y compromisos institucionales.

Por lo anterior, el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito requiere contar con apoyo operativo para el acompañamiento de los eventos deportivos, recreativos y culturales, mediante la toma, selección, edición y producción de material fotográfico y audiovisual que permita documentar las actividades realizadas y disponer de productos digitales organizados para su utilización institucional, de acuerdo con las necesidades y programación de las diferentes áreas.

Adicionalmente, es importante considerar que las actividades desarrolladas por el Instituto tienen presencia en diferentes escenarios deportivos, recreativos y culturales del municipio, involucrando diversas disciplinas, comunidades y grupos poblacionales, lo que demanda una cobertura oportuna de los eventos y actividades programadas. Esta dinámica hace necesario disponer de apoyo para el registro fotográfico y audiovisual durante su ejecución, de manera que se pueda contar con material que represente las acciones adelantadas en los diferentes componentes misionales de la entidad.

Es de señalar que actualmente el Instituto no cuenta con personal de planta suficiente para atender de manera oportuna y continua los requerimientos relacionados con el acompañamiento y la producción de material fotográfico y audiovisual de los eventos y actividades institucionales, por lo que se hace necesario acudir a la contratación de una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia requeridas para desarrollar estas actividades de apoyo a la gestión.

La disponibilidad de un registro audiovisual organizado también contribuye a fortalecer la memoria institucional del Instituto, al permitir conservar evidencias visuales de los eventos, procesos y actividades desarrolladas, facilitando su consulta posterior y complementando los mecanismos de seguimiento y documentación de la gestión realizada.

En virtud de lo expuesto, se considera necesario y conveniente contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento en el desarrollo de eventos deportivos, recreativos y culturales, mediante la toma y producción de material fotográfico y audiovisual, contribuyendo a la documentación, conservación de la memoria institucional y divulgación de las acciones adelantadas por el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, en cumplimiento de su misión y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

La necesidad anteriormente mencionada se puede solventar contratando una persona natural idónea, de conformidad con el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

"...podrá contratar directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas".

Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto.

Para realizar esta contratación la entidad, cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la actual vigencia fiscal y de esta manera pretende satisfacer la necesidad planteada, razones por las cuales la entidad encuentra justificada y oportuna, la celebración de un contrato de prestación de servicios.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
OBJETO (4)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES, MEDIANTE LA TOMA Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL FOTOGRAFICO Y AUDIOVISUAL.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **Obligaciones especificas:**

1. Acompañar de manera presencial los eventos programados, garantizando la cobertura fotográfica y audiovisual conforme a los lineamientos institucionales, apoyar la edición de videos cuando sea requerido.
2. Apoyar la presentación de eventos deportivos, recreativos y culturales organizados por el ICRD
3. Realizar la toma de fotografías y videos con calidad técnica y estética adecuada para fines institucionales, de seguimiento y divulgación.
4. Recopilar de manera mensual la información correspondiente a documentos fotográficos y audiovisuales generados en el desarrollo de las actividades, garantizando su adecuada organización y calidad. Así mismo, realizar la entrega oportuna de dicho material a la Coordinación de Deporte, a través de un backup digital, en los tiempos y formatos establecidos.
5. Asistir a todas las reuniones programadas y/o citadas por el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte y por la Coordinación de Deporte.
6. Entregar el material en los formatos, resoluciones y plazos establecidos, atender las observaciones y ajustes solicitados por el supervisor respecto al material entregado, garantizar que el material sea original, libre de derechos de terceros y apto para uso institucional, Mantener la confidencialidad y el uso adecuado de la información.
7. Apoyar la divulgación de la información generada por el equipo de prensa del ICRD y de la administración central (adjuntar evidencia fotográfica).

Obligaciones Generales:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional dentro de la dependencia manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a su dependencia.
2. Realizar los pagos correspondientes a la salud, pensión, y riesgos profesionales a que haya lugar en virtud de su contrato.
3. El contratista se obliga a mantener actualizada la hoja de vida en el SIGEP II, durante la ejecución del contrato.
4. Hacer entrega al supervisor de manera mensual los informes de las actividades requeridas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes por medio de la plataforma del SECOP II.
5. El contratista se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual, a denunciar cuando tenga conocimiento de casos de violencias basadas en género y hacer un uso no sexista del lenguaje
6. Prestar los servicios de manera eficaz y oportuna, así como los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en atención a al desarrollo objeto del mismo.

7. Pagar la legalización del contrato en los términos del estatuto de rentas del municipio de Pitalito.
8. Presentar al supervisor los informes mensuales de ejecución y gestión y su cuenta de cobro dentro de los cinco (5) días siguientes al periodo cumplido, así como los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas.
9. Garantizar el adecuado cuidado conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del Instituto utilizados o entregados para la ejecución de actividades.
10. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015, conforme al objeto y alcance del contrato de prestación de servicios.
11. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

B. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6. Pagar oportunamente de conformidad a lo establecido en la cláusula de valor y forma de pago.
7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
8. Las demás que por Ley o contrato le correspondan

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
					X

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (7)

Por la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y su reglamentación especial, se hace referencia a la normatividad que aplica al presente el caso.

- Constitución Política, Articulo 209
- Ley 80 de 1993, Articulo 32; Numeral 3
- Ley 1150 de 2007, Articulo 2; Numeral 4; Contratación Directa y Artículo 2; Numeral 4; Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
- Decreto 1082 de 2015, Articulo; 2.2.1.2.1.4.9.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad

Proyecto: Kevin Aurelio Delgado Rodríguez – Apoyo Profesional

Revisado por: SUSANA ANACONA VILLEGAS.	Aprobado por: DIANA MARCELA DIAZ SALGADO
Firma:	Firma:
Cargo: Asesora Jurídica	Cargo: Coordinadora de Deporte

estatal, sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, pero si advierte la entidad que ha establecido unos condicionamientos, requisitos técnicos e idoneidad necesarios para garantizar la selección objetiva.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

> "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

ANÁLISIS DEL SECTOR [8]

El Instituto de Cultura adelantó el análisis que soporta el valor estimado del contrato basado en:

Sector Aplicable: UNSPSC 80111600 Servicios Públicos y servicios relacionados con el sector público — Servicios Temporales de recursos humanos.

A. ASPECTOS GENERALES:

RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
DIVISIÓN: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA:

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación no está sujeta a requisitos de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de alguna profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito ha requerido y seguirá requiriendo servicios profesionales y de apoyo a la gestión, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por profesionales que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la elaboración de Estudios del Sector para contratación directa y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de personas aptos para el objeto de este proceso de contratación. El Instituto procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la entidad y otras entidades públicas, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual.

PRECIOS HISTÓRICOS:

AÑO	N°	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	PLAZO	VALOR
2022	028	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN MANEJO DE REDES SOCIALES, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LAS ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO.	11 meses	$19.800.000
2023	ICRD-CONT-060-2023	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN MANEJO DE REDES SOCIALES, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LAS ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO.	3 meses y 10 días	$6.666.666
2024	ICRD-CONT-108-2024	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL DISEÑO GRAFICO Y CONTENIDOS DIGITALES RELACIONADOS A LOS EVENTOS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO	4 meses	$9.800.000
2025	ICRD-CONT-013-2025	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL DISEÑO GRAFICO Y CONTENIDOS DIGITALES RELACIONADOS A LOS EVENTOS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO	7 meses y 9 días	$23.100.000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (9)

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, para establecer el valor del contrato, toma como referente procesos anteriores que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso, como se muestra en el análisis de la demanda. De igual manera se tiene en cuenta la formación académica, experiencia, actividades, obligaciones, responsabilidades y disponibilidad, además de los bienes y servicios adicionales que deberá disponer el contratista para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

Nota: El tipo de remuneración recomendada para el presente contrato, se determinó teniendo en cuenta que el contratista debe presentar un informe de actividades de forma mensual y la verificación de las actividades pactadas a ejecutar son realizadas por parte de la supervisión de forma mensual, por lo anterior la cancelación de los honorarios por la prestación de los servicios, se realiza una vez aprobadas y certificadas las actividades.

El valor del contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($4.593.333).** que serán pagados de la siguiente manera:

Proyecto: Kevin Aurelio Delgado Rodriguez – Apoyo Profesional

Revisado por: SUSANA ANACONA VILLEGAS.	Aprobado por: DIANA MARCELA DIAZ SALGADO
Firma:	Firma:
Cargo: Asesora Juridica	Cargo: Coordinadora de Deporte

1. Un primer pago por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.943.333) M/cte.**, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el último día del respectivo mes.

2. Un pago final sobre la base de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.650.000) M/cte.**, por los días ejecutados durante el último mes del contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor y el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de factura electrónica si aplica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos descritos anteriormente, se realizarán previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, y el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, presentación de factura electrónica y para el primer pago se requiere soportes de legalización cancelados.

PLAZO DE EJECUCIÓN (10)

El plazo de ejecución será de (42) días, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución. Sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

CONDICIONES TÉCNICAS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR (11)

Para suplir la necesidad planteada, se requiere la contratación de una persona natural que demuestre contar con formación y experiencia suficiente para la realización del objeto.

Perfil: Persona natural, formación mínima de ocho semestres de pregrado en comunicación social y un (01) año de experiencia en el área de comunicaciones.

No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia del desarrollo es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

En términos de eficiencia resulta más conveniente para la entidad que la persona haya tenido experiencia con el objeto a contratar. La experiencia ahorra a la entidad la asunción de la curva de aprendizaje.

De conformidad con los dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y/o experiencia, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

1. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
2. Copia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
3. Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia (en caso de aplicar)
4. Copia del acta de grado o título obtenidos.
5. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
6. Certificado de afiliación a Seguridad Social Integral (Salud y pensión).
7. Certificado de antecedentes fiscales, vigentes.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
9. Los antecedentes judiciales del proponente serán consultados por la entidad al momento de verificación de los requisitos habilitantes.
10. Certificado de Medidas Correctivas

11. Formato único de hoja de vida – SIGEP II.
12. Certificado de Boletín de Deudores Morosos Alimentarios - REDAM
13. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
14. Acreditación de la experiencia
15. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el artículo 18 del decreto 723 de 2013.
16. Certificación bancaria.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (12)

Mediante la Resolución No. 025 de 2020 "MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO" en su artículo 5 se estableció que los profesionales universitarios encargados de las áreas de Deporte, Cultura, así como el Jefe administrativo y financiero tendrán a su cargo la elaboración de los estudios previos; proyectar y suscribir junto a la dirección las actas de terminación y liquidación de los contratos y convenios relacionados con el área correspondiente, cualquiera que sea su cuantía.

Las establecidas en el Articulo de la ley 80 de 1993, en el cual se definen las entidades, servidores y servicios públicos.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (13)

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio para el tratamiento	Fecha estimada terminación del tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, bases de datos, aplicativos, archivos	Conflicto en reserva de información	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No acatar las directrices del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en la supervisión técnica del programa	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el desarrollo del contrato	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Por evento	OTRO
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Cambios Climaticos	Retraso en la ejecución del Contrato	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD CONTRATISTA	Decución de actividades que no Afecte el Cambio en la Condición Climatica	3	4	7	RIESGO ALTO	SI	ENTIDAD CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	POR EVENTO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos y/o Demoras en la ejecución de la Programación Inicial acordada entre el Contratista y la Entidad	Retraso en la ejecución del Contrato	4	3	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Revisión Periodica de la Programación Inical	3	2	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
9	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecucion	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Una vez	POR EVENTO
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Faltas en procesos, sistemas o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Planificación en supervisión del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
11	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	Incremento en impuestos que afectan a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	Afectación del Orden Público	Retraso en la ejecución del Contrato	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Acompañamiento de la Fuerza Público	3	4	7	RIESGO ALTO	SI	ENTIDAD CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Afectación en las estructuras operacionales dentro de la Ejecución del Contrato	Afectación en el cronograma o Retraso en la ejecución del Contrato	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Montaje de una nueva estructura operacional que permita la correcta ejecución del Contrato	3	4	7	RIESGO ALTO	SI	CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS (14)

En cumplimiento de lo dispuesto en El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Proyecto: Kevin Aurelio Delgado Rodríguez – Apoyo Profesional

Revisado por: SUSANA ANACONA VILLEGAS.	**Aprobado por: DIANA MARCELA DIAZ SALGADO**
Firma:	**Firma:**
Cargo: Asesora Juridica	**Cargo: Coordinadora de Deporte**

Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.

NECESIDAD DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA (15)

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.
La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, Manual de Contratación del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Directora del Instituto.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA (16)

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Responsable;

DIANA MARCELA DIAZ SALGADO
Coordinadora de Deporte

Revisó en su texto legal: Susana Anacona V.
SUSANA ANACONA VILLEGAS
Asesora contratación

Proyecto: Kevin Aurelio Delgado Rodríguez – Apoyo Profesional

Revisado por: SUSANA ANACONA VILLEGAS.	Aprobado por: DIANA MARCELA DIAZ SALGADO
Firma:	Firma:
Cargo: Asesora Jurídica	Cargo: Coordinadora de Deporte